

**INTERVENCIÓN DEL SEÑOR DIRK JASPERS\_FAJER, DIRECTOR DEL CELADE-  
DIVISION DE POBLACIÓN  
DE LA CEPAL**

EN LA II REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE BRASÍLIA  
Buenos Aires, Argentina, 21 y 22 de mayo de 2009

**Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Canciller Jorge Enrique Taiana,**

**Señora Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Paola Vessvessian,**

**Señor Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados de la Nación, Luciano Di Cesare,**

**Señor Secretario General de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Santiago Canton,**

**Señor Representante de la OPS en la Argentina, Luis Escoto,**

**Señor Director Regional Adjunto de la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas, Luis Mora.**

**Estimados representantes de organismos de gobierno, de la sociedad civil, de organismos intergubernamentales, de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos:**

Es una enorme satisfacción compartir con ustedes esta *Segunda Reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia*, organizada por el Ministerio de Desarrollo Social, conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina, el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL y la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Y que es apoyada por un amplio espectro de organismos gubernamentales, académicos e internacionales.

Como es de conocimiento de ustedes, la Declaración de Brasilia fue adoptada en la segunda Conferencia regional intergubernamental sobre el envejecimiento en América Latina y el Caribe, realizada en diciembre de 2007 en Brasil, y organizada por la CEPAL en conjunto con la Secretaría Especial de Derechos Humanos de dicho país.

En la Declaración de Brasilia, los países reafirmaron su «compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad». Asimismo, en los artículos 25 y 26 de la Declaración se propusieron dos recomendaciones claves para abordar de los asuntos del envejecimiento desde la perspectiva de los derechos humanos. La primera, es la designación de un Relator Especial encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad; y, la segunda, es el impulso a una Convención sobre los derechos de las personas de edad en el seno de las Naciones Unidas.

Desde 2007, los países de la región han mantenido vivas las recomendaciones de Brasilia y han desarrollado distintas acciones en los planos nacional e internacional dirigidas a posicionar los asuntos de derechos humanos de las personas de edad.

En dicho marco, se realizó en Río de Janeiro, la *Primera Reunión de seguimiento de la Declaración de Brasilia*, organizada por la Secretaría Especial de Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil con el apoyo técnico de CEPAL/CELADE. En esta actividad se acordaron una serie de pasos para continuar reforzando la implementación de los artículos 25 y 26 de la Declaración; parte de los cuales se han ido implementando en el transcurso de los últimos meses. Entre ellos, la intervención del Brasil sobre la importancia de impulsar una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad en el Segmento de Alto Nivel de la Décima sesión regular del Consejo de Derechos Humanos,

realizado en marzo de 2009; y, el desarrollo de la presente Reunión, que forma parte del compromiso adquirido por el Gobierno de la Argentina en dicha oportunidad.

La Reunión de Río de Janeiro fue una excelente oportunidad para aunar conceptos y posiciones en torno a la necesidad de un Relator especial y una Convención específica. Pero, ante todo permitió otorgarle mayor posicionamiento internacional a ambos temas. Fruto de esta dinámica, la pasada Cumbre de las Américas, a través de la Declaración de Compromiso de Puerto España, acordó que —con el apoyo de la OPS y la CEPAL— se promueva un examen de la viabilidad de elaborar una convención interamericana sobre los derechos de las personas mayores; y, conjuntamente con ello, se nos pide a la CEPAL, redoblar nuestros esfuerzos de apoyo técnico en los temas de envejecimiento, derechos humanos y protección social.

Este protagonismo regional en el tema de los derechos humanos de las personas de edad no es nuevo. Ya 1948 la Argentina presentó ante las Naciones Unidas una propuesta de «Declaración de los derechos de las personas mayores», y la República Dominicana, en conjunto con la Federación Internacional de la Vejez, presentó en 1991 la «Declaración sobre los derechos y responsabilidades de las personas de edad», que fue la base de los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.

Estamos seguros, que la designación de un Relator Especial significaría un aporte importante en términos de la visibilidad de las necesidades e intereses de las personas de edad y el uso de los tratados vigentes. Y, junto con ello, la creación de una convención temática reforzaría la protección de los derechos de las personas de edad y su vigilancia.

Sabemos que el camino hacia la creación de una Convención es largo, y no exento de dificultades. Por ello su fomento no debe menoscabar el uso efectivo de los instrumentos internacionales de orden vinculante ya existentes, así como de la aplicación de las recomendaciones de específicas sobre el tema que se han desarrollado a nivel internacional y regional. Especial mención merece en este último sentido, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, el que este año celebra quince años desde su adopción, y que en la década del noventa marcó un hito en relación al abordaje de los asuntos de las personas de edad desde la perspectiva de los derechos humanos.

Esperamos que los resultados de esta reunión contribuyan de manera efectiva a los esfuerzos que están realizando los países de la región —y en particular las instituciones rectoras en el tema de envejecimiento en conjunto con sus respectivas cancillerías— por propiciar el disfrute de los derechos humanos sin distinción de ningún tipo y en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos.

Muchas gracias.-